1 7 ENE 2019



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DE CHILOÉ Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº

214

SANTIAGO,

1 5 ENE 2019

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento

General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista, suscrito entre el Servicio de Salud de Chiloé y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de fecha 19 de noviembre de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE TITULO DE ESPECIALISTA

ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DE CHILOÉ

Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 19 de Noviembre de 2018, entre el SERVICIO DE SALUD DEL CHILOÉ, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.979.210-6, representado por su Director (S)D. CARLOS MARCELO ZAPATA SANCHEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº12.192.784-4, ambos domiciliados en Calle O'Higgins 504, de la Ciudad de Castro, en adelante "El Servicio", por una parte, y LAFACULTAD DE MEDICINA DE LAUNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, PROF.DR.MANUEL KUKULJAN PADILLA, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio por encargo previo del Ministerio de Salud, encarga a la Universidad que imparta un Programa de Título de Especialista en Cardiología Pediátrica a la DRA. DANIELA BETSEBA MUÑOZ SANTANA, cédula de identidad Nº14.088.350-6y el Programa de Título de Especialista en Gastroenterología Pediátrica al DR.FERNANDO RUBEN CACERES VERDUGO, cedula de identidad Nº 13.957.609-8, ambos pertenecientes al Servicio de Salud Chiloé. Los profesionales se han individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado "Anexo Formación de Especialidades Derivadas 2018", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula anterior y se compromete a ingresar a los profesionales a su programa regular sobre la respectiva especialidad cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.





TERCERO: El valor total por convenio por el año 2018será la suma total de \$14.096.940.-(catorce millones noventa y seis mil novecientos cuarenta pesos) correspondientes ala suma del arancel de los profesionales beneficiarios, la que asciende a \$7.048.470.- (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos) por cada uno.Dicho valor se pagará por el Servicio, para lo cual, debe solicitar al inicio de cada año académico la factura anual respectiva a nombre de Servicio de Salud Chiloé, Rut 61.979.210-6,Giro Salud,Dirección: O'Higgins 504 Castro.

Este arancel incluye el monto de la matrícula delos profesionales beneficiarios de este convenio.

<u>CUARTO</u>: El pago correspondiente al año académico, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por resolución del Director del Servicio, contra presentación de factura. Considerando el tiempo que dura la especialización señalada, así como el inicio y término de los años académicos en las Instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será contar del 01 de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020.

QUINTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación con los montos de matrícula y aranceles académicos, estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

SEXTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programarespecto del funcionario asistente y sobre su desempeño en el mismo anualmente. Además, dentro del plazo de 30 días corridos desde su ocurrencia, deberá informar las renuncias, reprobaciones, postergaciones, eliminaciones u otras circunstancias que afecten la formación del especialista, de que trata este convenio.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

<u>OCTAVO:</u> La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta en Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018. La personería de D. Carlos Zapata Sánchez, para representaral Servicio de SaludChiloé, consta en el Decreto Exento N° 84/20.04.2018 donde se establece orden de Subrogancia al Cargo de Director del Servicio de Salud Chiloé.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Anexo Formación de Especialistas 2018 Servicio de Salud Metropolitano Chiloé						
DANIELA BETSEBA MUÑOZ SANTANA	14.088.350	6	CARDIOLOGIA PEDIATRICA	01-10- 2018	30-09- 2020	\$ 7.048.470
FERNANDO RUBEN CACERES VERDUGO	13.957.069	8	GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	01-10- 2018	30-09- 2020	\$ 7.048.470
TOTAL A PAGAR						\$14.096.940



- **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente. 2.
- **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad. 3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE







- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

